

RESOLUCIÓN No. 091

**APROBACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO Y DEL PLIEGO DE
COTIZACIÓN DE SERVICIOS**

No. COTBS-MAG-006-2021

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 288, ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*
- Que,** en el Registro Oficial Nro. 395, del día lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.;
- Que,** el numeral 3 del artículo 50 y artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se realizarán procedimientos de Cotización: *"La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";*
- Que,** mediante Registro Oficial No. 916 del 20 de marzo del 2013, se expiden las REFORMAS AL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone que: *"Para cada proceso de contratación de: (...), 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su*



delegado; y,3. Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. (...).";

- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSCNP, dispone que: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, conforme a los modelos elaborados por el SERCOP para el caso aplicable y que éstos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad o su delegado";*
- Que,** con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación Pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina: *" Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratante previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCNP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidas en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la Adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría";*
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGFA-2021-7782-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la señora Ing. Magaly del Rocío Sarmiento Garzón, ex Directora Administrativa solicito al señor Mgs. Juan Carlos Pelaez Recalde, ex Director Financiero, que se emitan certificaciones presupuestarias plurianuales referente a la contratación de abastecimiento de combustible.
- Que,** de acuerdo al memorando Nro. MAG-CGAF-2021-8214-M, de 5 de agosto de 2021, el Mgs. Juan Carlos Peláez Recalde, ex Director Financiero de ese entonces emite las certificaciones presupuestarias No. 784 y 789; las mismas que se encuentran previstas en el ítem presupuestario No. 5.3.08.03 denominado COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES;
- Que,** el Informe de Creación de Necesidad, de 04 noviembre de 2021, el cual fue elaborado por el señor Christian Caiza, servidor público de apoyo 3, y revisado por el señor Wladimir Santiago Pozo Toro, ex Director Administrativo, en el que recomendaron: *"(...) el inicio del proceso de contratación para el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable".*



- Que,** conforme al memorando Nro. MAG-CGAF-2021-11883-M, de 08 de noviembre de 2021, el ex Director Administrativo, solicito a la ex Coordinadora General Administrativa Financiera, a que se autorice reforma al PAC para el "Servicio de Abastecimiento de Combustible para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- Que,** la Acción de Personal No. 2615 CGAF/DATH de fecha 10 de noviembre de 2021, la máxima autoridad nombra como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Ing. Mayra Alejandra Molina Espinosa;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-12214-M, de 16 de noviembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, suscribe la reforma al PAC y proceder a remitir al ex Director Administrativo para que proceda de acuerdo a la normativa vigente;
- Que,** conforme al Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, de 17 noviembre de 2021, el mismo que fue elaborado por el señor Christian Caiza, servidor público de apoyo 3, y revisado por el señor Wladimir Santiago Pozo Toro, ex Director Administrativo.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-12489-M, de 24 de noviembre de 2021, el Abg. Erick Andrés Galindo, Director Administrativo, solicito: "(...) de la manera más comedida, se sirva designar la comisión técnica para el proceso referido (...), para lo cual sugiero a los servidores públicos, detallados a continuación:

FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO
<i>Presidente de la comisión técnica</i>	<i>Tannia Fernanda Catecuago Tipanta</i>	<i>Servidor Público 7</i>
<i>Delegado del Área Requiriente</i>	<i>Pablo Gustavo Álava Andrade</i>	<i>Servidor Público de apoyo 2</i>
<i>Profesional afín al objeto de la contratación</i>	<i>Mario Roberto Morales Nieto</i>	<i>Servidor Público de apoyo 4</i>

- Que,** mediante acuerdo al memorando Nro. MAG-CGAF-2021-12594-M, de 26 de noviembre de 2021, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, acepta la recomendación de la comisión técnica y por ende se procede a su designación;
- Que,** conforme los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL", fueron elaborados y revisados por el señor Ing. Christian Mauricio Caiza Criollo, Servidor Público de Apoyo 3 y aprobados por el Abg. Erick Andrés Galindo, Director Administrativo, respectivamente".

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-12848-M de 02 de diciembre de 2021, elaborado por el Abg. Erick Galindo Duque, Director Administrativo, solicita se inicie el proceso para la "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL"

Que, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental Quipux, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera procede: "Autorizar continuar con trámite respectivo conforme a normativa vigente que se requiere para el proceso."

La Coordinadora General Administrativa Financiera, en uso y goce de sus atribuciones propias y de las establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, además, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el pliego, cronograma y disponer el inicio del procedimiento de Cotización de Servicios **No. COTBS-MAG-006- 2021** para la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL" con un presupuesto referencial USD \$ 95.095,00 (noventa y cinco mil noventa y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días.

Art. 2.- DISPONER el inicio del procedimiento de contratación de Cotización de Servicios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 numeral 3 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 56 de su Reglamento General.

Art. 3.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Técnica, quienes estarán a cargo de llevar adelante el proceso de Cotización en su fase preparatoria y etapa precontractual, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, misma que estará conformada por los siguientes servidores:

Función	Nombre	Cargo
Presidente de la comisión técnica	Tannia Fernanda Catecuago Tipanta	Servidor Público 7
Delegado del Área Requiriente	Pablo Gustavo Álava Andrade	Servidor Público de apoyo 2
Profesional afín al objeto de la contratación	Mario Roberto Morales Nieto	Servidor Público de apoyo 4

Art.4.- CONVOCAR mediante el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec la Cotización de Servicios No. COTBS-MAG-006-2021, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL".

Art.5.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec; así como, toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dada en la ciudad de Quito, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEJANDRA
MOLINA ESPINOZA**

Ing. Mayra Alejandra Molina Espinosa
**DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



